

mita tindrà lloch la benedicció de la Creu, (segons dats es d'uns 6 metres d'alsada.)

Assistirà al acte l' Il·lustríssim Ajuntament, portant el pendó principal el senyor Alcalde, assistinthi també altres Corporacions y escoles d'aquesta vila. Els pobles que hi concurriran son els següents: Ridaura, La Pinya, La Cot, Batet, Sant Joan les Fonts, portant aquets últims la imatge de Jesucrist, y altres que sentim no recordar.

Ab un plé extraordinari celebrà el Centro de Catòlics en la festivitad de Nadal, la aplaudida y popular zarzuela pastoril *El Nacimiento del Salvador ó la redención del Esclavo*. Els aficionats estigueren acertats, notant si sols alguna petita falta d'ensaig. Avuy per la tarde será de nou representada.

A la mitja nit en que comensará el nou sigle, celebrarán espléndides misses els PP. Carmelites y els Pares Capuchins, ab exposició de S. D. M., les quals prometen ser del tot concorregudes y animades.

BANDO

D. Pedro Llosas y Badía, Alcalde Presidente accidental del Ilmo. Ayuntamiento de esta Muy Leal Villa.

Hago saber: Que con motivo de la finalización del siglo XIX y comienzo del XX, esta Corporación municipal en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad conmemorar de una manera ostensible semejante aconteci-

miento para que sus administrados conserven imperecedero recuerdo de un hecho que á muy contadas generaciones está reservado presenciar.

A tal objeto esta Presidencia se complace en publicar las resoluciones aprobadas, las cuales son las siguientes:

Primero: El Ayuntamiento dotará con *mil quinientas pesetas* á los varones y hembras que nacieren durante las primeras veinte y cuatro horas del siglo XX ó al primer varon ó hembra que naciere trancurridas estas, si durante las mismas no hubiere ocurrido nacimiento alguno en esta villa y su término municipal.

Segundo: La Corporación municipal concederá un premio de *doscientas cincuenta pesetas* que será entregado al que habiendo observado buena conducta moral é intachable haya por más tiempo y con mayor asiduidad y cuidado sostenido á uno ó más ancianos con el producto de su trabajo y sin otros emolumentos.

Tercero: Para la percepción de la póliza ó pólizas dotadas de *mil quinientas pesetas* que este Ayuntamiento suscribirá á favor de los nacidos dentro el plazo figado será necesario acreditar los padres la legitimidad del matrimonio, su vecindad, pobreza y conducta moral á juicio de las Autoridades Civil y Eclesiástica.

Cuarta: El referido premio de sostenimiento de la ancianidad, se concederá al que considere que reune más revelantes méritos, una Junta compuesta de las Autoridades Civil y Eclesiástica, Sr. Regidor Síndico y dos primeros contribuyentes.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Olot 28 de Diciembre de 1900.

Pedro Llosas Badía.